



RESOLUCIÓN I.M. N° 268/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2026 "ADQUISICIÓN DE RIPIO - SEGUNDA ETAPA" ID N° 483.056 A LA EMPRESA - ROAD CONSTRUCTION COMPANY S.R.L. CON RUC N° 80157954-6, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SRA. MILAGROS MAGALI VARGAS QUIROGA CON C.I. N° 7.127.987 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 3° INC. A DE LA LEY N° 7021/22.

Itauguá, 17 de abril de 2026

VISTO: El Memorandum D.O.C N° 86/2026 de fecha 17 de abril de 2026, presentado por la Abg. Analía Cañete, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, y;

CONSIDERANDO: Qué, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se aprueba la Adjudicación de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2026 "Adquisición de Ripio - Segunda Etapa" ID N° 483.056 a la empresa - ROAD Construction Company S.R.L. con RUC N° 80157954-6, cuyo Representante Legal es la señora Milagros Magali Vargas Quiroga con C.I. N° 7.127.987 de conformidad a lo dispuesto en el art. 3° Inc. a de la Ley N° 7021/22";

El Informe de Evaluación de fecha 27 de enero de 2026, presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la institución, encargado de la evaluación y recomendación de adjudicación de la Licitación Menor Cuantía Nacional LMCN N° 07/2026 "Adquisición de Ripio - Segunda Etapa" ID N° 483.056, así como los antecedentes del proceso, que transcripta la misma dice: "... la única oferta que cumple con todo lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, corresponde a la firma ROAD CONSTRUCTION COMPANY S.R.L CON RUC 80157954-6, Representante Legal la señora Milagros Magali Vargas Quiroga con Cedula de Identidad N° 7.127.987; según el siguiente detalle: Monto Mínimo Adjudicado GS. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones), Monto Máximo Adjudicado Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones);

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece: "Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarias, o en su caso, vetarlas... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones";

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2026 "Adquisición de Ripio - Segunda Etapa" ID N° 483.056 a la empresa - ROAD Construction Company S.R.L. con RUC N° 80157954-6, cuyo Representante Legal es la señora Milagros Magali Vargas Quiroga con C.I. N° 7.127.987 de conformidad a lo dispuesto en el art. 3° Inc. a de la Ley N° 7021/22; según el siguiente detalle: Monto Mínimo Adjudicado GS. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones), Monto Máximo Adjudicado Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones), conforme al siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE RIPIO - SEGUNDA ETAPA. ID N° 483.056						
EMPRESA:				ROAD CONSTRUCTION S.R.L	PROCEDENCIA	
Items	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
	Adquisición De Ripio-Segunda Etapa					NACIONAL
1	RIPIO	m3	1,00	69.400	69.400	

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, a realizar el proceso administrativo licitatorio ajustado a la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General



Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal